



Campaña especial DGT del 16 al 22 de diciembre

## Semana de vigilancia intensiva para evitar que el alcohol y las drogas estén presentes en la conducción

- Los controles se establecerán en todo tipo de carreteras, así como en los cascos urbanos, y a cualquier hora del día con el objetivo de evitar que personas que hayan ingerido alcohol o hayan consumido drogas circulen por las carreteras.
- Especialmente en estas fechas, en las que se celebran gran cantidad de reuniones con familiares y amigos en las que el alcohol suele estar presente, es importante recordar que la única tasa segura es 0,0%.
- El consumo de alcohol se mantiene como la segunda causa concurrente más frecuente en los siniestros de tráfico, habiendo estado presente en el 26% de los siniestros con víctimas mortales en 2023.
- Además, el 53,6% de los conductores fallecidos en carretera en 2023 dieron positivo en alcohol, drogas o psicofármacos, aisladamente o en combinación.

16 de diciembre de 2024.- Esta mañana se ha presentado en Madrid una nueva edición de la campaña de control sobre alcohol y drogas que la Dirección General de Tráfico pone en marcha en estos días previos a la Navidad, en los que se celebran gran cantidad de reuniones con familiares y amigos en las que el alcohol suele estar presente, para reforzar la vigilancia sobre el riesgo que supone la suma del consumo de alcohol y/o drogas y la conducción.

En la presentación, el subdirector general de Movilidad y Tecnología de la DGT, Francisco José Ruiz Boada ha destacado que *“los estudios demuestran que el alcohol aumenta el riesgo desde la primera consumición. Incluso estando por debajo del límite legal, beber significa ponernos en riesgo a*



*nosotros mismos y poner en riesgo a las personas con las que compartimos el vehículo y la vía pública. Una inmensa mayoría de personas evitan consumir alcohol si van a conducir, y es posible reducir aún más el impacto de este importante factor de riesgo.”*

Por este motivo, desde hoy y hasta el próximo domingo 22 de diciembre, los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil (ATGC), así como de las policías locales que se sumen a la campaña, establecerán diferentes puntos de control en todo tipo de carreteras, así como en los cascos urbanos, y a cualquier hora del día con el objetivo de evitar que personas que hayan ingerido alcohol o hayan consumido drogas circulen por las carreteras.

Campañas como esta siguen siendo importantes ya que el consumo de este tipo de sustancias sigue siendo, año tras año, uno de los tres factores principales de riesgo en los siniestros de tráfico, tanto en los mortales como en los siniestros con víctimas, habiendo estado presente en el 13% de los siniestros de tráfico con víctimas en 2023 y, como factor concurrente, en el 26% de aquellos que registraron víctimas mortales, con 246 casos asociados.

Tal y como se desprende de la Memoria 2023 de Hallazgos Toxicológicos en Víctimas de Accidente de Tráfico, elaborada por el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses con la colaboración del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, más de la mitad (53,6%) de los conductores fallecidos en carretera en 2023, que fueron sometidos a autopsia y a un análisis toxicológico dieron positivo en alcohol, drogas o psicofármacos, aisladamente o en combinación, un porcentaje que un año más aumenta con respecto al año anterior (+0,8% comparado con los datos de 2022).

Aunque es verdad que la sociedad española ha avanzado mucho en la concienciación de los riesgos que entraña el consumo de alcohol y/o drogas al volante, las cifras anteriormente mencionadas ponen de manifiesto que este tipo de campañas siguen siendo imprescindibles para afianzar la idea de que, en carretera, la única tasa segura es 0,0%.

## **NORMATIVA SOBRE ALCOHOL Y DROGAS**

Como ya se ha mencionado anteriormente, desde la DGT se insiste una vez más en recordar que la única tasa segura es 0,0% ya que, aún con tasas de alcoholemia dentro de los márgenes legales permitidos, nuestro riesgo de provocar un accidente puede verse incrementado.



Además, 0,0% es la tasa, tanto en sangre como en aire espirado, que deben respetar los conductores menores de edad que conduzcan cualquier vehículo tras la entrada en vigor de la reforma de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial.

### Tasas máximas del alcohol permitidas para conducir

| CONDUCTORES       | LÍMITE EN SANGRE | LÍMITE EN AIRE ESPIRADO |
|-------------------|------------------|-------------------------|
| (1) GENERAL       | 0'5 gr./l        | 0'25 mg/l               |
| (2) PROFESIONALES | 0'3 gr./l        | 0'15 mg/l               |
| (3) NOVELES       | 0'3 gr./l        | 0'15 mg/l               |

### Sanciones

|         | TASA                            | SANCIÓN  |
|---------|---------------------------------|--|
| ALCOHOL | Entre 0,25mg/l y hasta 0,50mg/l | 500 euros y 4 puntos                                     |
|         | Más de 0,50 mg/l                | 1.000 euros y 6 puntos                                   |
|         | Reincidentes                    | 1.000 euros y 4 o 6 puntos (dependiendo de la tasa dada) |

|  | SANCIÓN                |
|--|------------------------|
| DROGAS<br>Conducir con presencia de drogas en el organismo | 1.000 euros y 6 puntos |

Por su parte, el capítulo IV del Título XVII del Código Penal tipifica los delitos contra la seguridad del tráfico y establece las siguientes penas por conducir con exceso de alcohol o bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

|        | DELITO  | PENAS   |
|--------|---|---|
| DROGAS | Conducir bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas | Prisión de tres a seis meses o multa de seis a doce meses o trabajos en beneficio de la comunidad de 30 a 90 días, y privación del derecho a conducir de uno hasta cuatro años. |
|        | Negativa a someterse a las pruebas  | Prisión de seis meses a un año y privación del derecho a conducir de uno a cuatro años  |

|         | DELITO   | PENAS   |
|---------|--|---|
| ALCOHOL | Tasas superiores a:<br>- 0,60 mg/l en aire.<br>- 1,2 gr/l en sangre. | Prisión de tres a seis meses o multa de seis a doce meses o trabajos en beneficio de la comunidad de 30 a 90 días, y privación del derecho a conducir de uno hasta cuatro años. |
|         | Negativa a someterse a las pruebas.                                  | Prisión de seis meses a un año y privación del derecho a conducir de uno a cuatro años  |

Además, desde la entrada en vigor del Permiso por Puntos, alrededor del 13% de los infractores sancionados y del 13% de los puntos detraídos han estado relacionados con el hecho de conducir con una tasa de alcohol superior a la establecida.